



Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca una Beca de apoyo a la gestión académica y de la calidad de la Escuela de Doctorado (ED-UMA), correspondiente a la acción sectorial 331 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

De conformidad con el Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga (www.ppidocencia.uma.es), se convoca una beca correspondiente a la acción sectorial 331, «Apoyo a la gestión académica y de la calidad de la ED-UMA», para lo que se dispone de una asignación presupuestaria de 1.000 €. El procedimiento de solicitud, selección y concesión de la ayuda correspondiente a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Se convoca una beca de colaboración para el apoyo a la gestión académica y de la calidad de la ED-UMA, de conformidad con los objetivos del PPID de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de esta beca al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

1. La dotación presupuestaria de la presente convocatoria asciende a 1.000 €, cuyo pago se realizará en un único plazo con anterioridad a diciembre de 2025.
2. La duración de las becas convocadas será de ocho meses contados consecutivos a partir de la adjudicación definitiva de las mismas. En todo caso, el período de ejecución estará comprendido entre 1 de abril de 2025 y 28 de febrero de 2026.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados a tiempo completo durante el curso 2024-2025 en un Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga, y cuya fecha de defensa de tesis doctoral sea posterior al período de disfrute de la beca.

Tel: 952 13 4297 | vrdp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	6C36-574F-3756P7576-6876	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/02/2025 12:30:22
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6C36-574F-3756P7576-6876		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Fecha	12/02/2025 12:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Página	1/6





2. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que durante el curso 2024-2025 sean beneficiarios de:
 - a) Contratos, ayudas o becas para la formación del profesorado universitario (FPU) o para la formación de doctores (FPI) del Gobierno de España o de organismos internacionales.
 - b) Contratos, ayudas o becas de investigación financiados con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga o de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía;
 - c) Ayudas y becas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA.
 - d) Cualquier otro contrato, ayuda o beca que resulte incompatible, incluidos los contratos de personal docente de la Universidad de Málaga y las ayudas y becas vinculadas a otras acciones del PPID de la Universidad de Málaga.
3. No podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que se encuentren ya en posesión del título de Doctor.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. La solicitud se cumplimentará en el modelo normalizado recogido en el Anexo I y se presentará, por vía telemática, a través del gestor de peticiones del Plan Propio Integral de Docencia. (<https://gp.uma.es/ppidocencia/>)
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, según lo dispuesto en el presente artículo, que incluye declaración, por parte del solicitante, de no ser beneficiario de un contrato, beca o ayuda incompatible con la presente.
 - b) Certificación académica del título que haya dado acceso al doctorado.
3. La Comisión de evaluación comprobará de oficio que los estudiantes están matriculados actualmente en el Programa de Doctorado correspondiente.

Artículo 6. Plazos y tramitación

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOUMA.
2. El plazo para resolver será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por la Vicerrectora de Doctorado y Posgrado, el Director de la Escuela de Doctorado y una persona asesora de dicho Vicerrectorado.

Tel: 952 13 4297 | vrdp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	6C36-574F-3756P7576-6876	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/02/2025 12:30:22
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6C36-574F-3756P7576-6876		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Fecha	12/02/2025 12:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Página	2/6





Artículo 8. Proceso de selección y centro receptor

1. Cuando se reciba más de una solicitud, se establecerá un orden de prioridad de solicitantes basado en el criterio de la mayor nota media de la titulación que haya dado acceso al doctorado que se cursa, y en la adecuación del perfil del solicitante a las tareas a realizar durante la beca.
2. El centro receptor será la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, a la que el becario será adscrito.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse a la ED-UMA en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación definitiva de concesión de la beca.
 - b) Prestar su colaboración en la ED-UMA, a razón de diez horas semanales durante ocho meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y la ED-UMA.
 - c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso del importe obtenido.
 - d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - e) Continuar durante el curso académico con los estudios de doctorado.
 - f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia.
 - g) Cumplir con lo previsto en el artículo 10 de la presente resolución.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria, o de incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de la beca.
 - i) Asistir a los eventos de formación relacionados con el desempeño de tareas de la ayuda, que se organicen en el marco del PPID.
2. La colaboración de los becarios se vinculará al apoyo en las tareas académicas y de calidad de la ED-UMA. Dicha colaboración no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.
3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

Tel: 952 13 4297 | vrdp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	6C36-574F-3756P7576-6876	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/02/2025 12:30:22	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6C36-574F-3756P7576-6876			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Fecha	12/02/2025 12:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Página	3/6	



Artículo 10. Justificación e incumplimiento

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 15 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar ante la Escuela de Doctorado, y mediante la sede electrónica (<https://sede.uma.es/>), una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca y contar con el visto bueno del Director de la ED-UMA.
2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Artículo 11. Recursos

Contra la resolución definitiva de estas ayudas cabe interponer recurso de reposición potestativo, que una vez resuelto pone fin a la vía administrativa. En caso de ser desestimado se podrá acudir al contencioso- administrativo conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicable a personas de cualquier sexo.

Málaga, a 12 de febrero de 2025

Vicerrectora de Doctorado y Profesorado

Por delegación de competencias del Rector (18 de enero 2024)

Rocío Ponce Ortiz

Tel: 952 13 4297 | vrdp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Parainfo



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	6C36-574F-3756P7576-6876	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/02/2025 12:30:22	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6C36-574F-3756P7576-6876			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Fecha	12/02/2025 12:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Página	4/6	



ANEXO I

SOLICITUD DE LA ACCIÓN SECTORIAL 331.
BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA Y DE LA CALIDAD DE LA ED-UMA

Datos personales

Apellidos y Nombre:	
DNI/Pasaporte:	
Dirección Postal:	
Localidad:	
Teléfono:	correo electrónico:

Datos de la actividad

ED-UMA	
Director Escuela Doctorado	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Tareas que se realizarán:	- Apoyo en el mantenimiento y actualización de la información pública de la ED-UMA. - Apoyo en la traducción de textos al inglés. - Apoyo a la formación transversal y a actividades para el bienestar del estudiantado de doctorado - Apoyo a tareas para el fortalecimiento de la ED-UMA.
Acceptación del Director de la Escuela de Doctorado	D. , Director de la Escuela de Doctorado Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la gestión académica y de calidad de la ED-UMA. Fecha, firma:

Tel: 952 13 4297 | vrdp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo

EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	6C36-574F-3756P7576-6876	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/02/2025 12:30:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6C36-574F-3756P7576-6876		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Fecha	12/02/2025 12:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Página	5/6





Esta solicitud deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección (<https://gp.uma.es/ppidocencia/>) acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

- ☐ Declaro no ser beneficiario de otro contrato, beca o ayuda incompatible con la presente.
- ☐ Certificación académica

Málaga, a de de
Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Vicerrectora de Doctorado y Posgrado.

Tel: 952 13 4297 | vrdp@uma.es | Pabellón de Gobierno y Parainfo



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	6C36-574F-3756P7576-6876	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/02/2025 12:30:22	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6C36-574F-3756P7576-6876			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Fecha	12/02/2025 12:59:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH24K4LUJ3SWVYWQXD6IYH5Y	Página	6/6	